



RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 209-2025-MPH/CM

Huancayo, 05 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en la Sesión Ordinaria de 05 de marzo de 2025.

VISTO:

El pedido verbal del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 13° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación; deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde;

Que, el numeral 1) del artículo 27° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, los miembros del Concejo Municipal tienen el deber de participar en las sesiones del Concejo Municipal: Ordinarias, Extraordinarias, Solemnes, Reservadas; no abandonando el recinto de sesiones a menos que medie motivo justo o dispensa que debe ser otorgada por el Concejo Municipal; y, en el numeral 5) de su artículo 129° señala que, los miembros del Concejo cometen faltas leves en el caso de que, el alcalde o regidor abandone la sesión de Concejo sin solicitar autorización y aprobación previa de Concejo;

Que, estando en la Estación de Pedidos el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo solicita permiso para retirarse del desarrollo de la presente Sesión Ordinaria por tener la misa del fallecimiento de su abuelita; sometiendo a votación el pedido, el mismo que es aprobado por Unanimidad;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** de los miembros presentes del Concejo Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo a retirarse del desarrollo de la presente Sesión Ordinaria de 05 de marzo de 2025 por motivos familiares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Presidencia de la presente Sesión Ordinaria al Tnte. Alcalde Saúl Alejo Arotoma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

.....
Dennys M. Eche Rivera
ALCALDE